



## *Resolución de Secretaría General N° 00048-2025-MINAM*

Lima, 10 de junio de 2025

**VISTOS;** el Acta de Reunión N° 01-2025-CE y el Informe N° 00004-2025-MINAM/SG/OGA/CE del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio del Ambiente; el Memorando N° 00679-2025-MINAM/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 00677-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00466-2025-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública (en adelante, las Disposiciones), las mismas que tienen por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el literal b) del artículo 12 de las Disposiciones prevé como función del Comité de Ecoeficiencia, conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2021-MINAM, se aprueba la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de las Disposiciones, señala que el Plan de Ecoeficiencia es el instrumento de planificación que permite identificar oportunidades de mejora y planificar estratégicamente la implementación de las medidas de ecoeficiencia, determinando los objetivos, metas, actividades y presupuesto necesarios, este último alineado al Plan Operativo Institucional, para una adecuada, eficaz y eficiente Gestión de la Ecoeficiencia; precisando, además, que el citado Plan se establece cada tres años, bajo el enfoque de mejora continua y es aprobado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa, mediante dispositivo legal;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.6 del artículo 6 de las Disposiciones, la Autoridad de Gestión Administrativa forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General;

Que, a través del Acta de reunión N° 01-2025-CE, los miembros del Comité de Ecoeficiencia acuerdan que el Plan de Ecoeficiencia Institucional periodo 2025-2027, se encuentra conforme al contenido mínimo que establece el artículo 17 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, en ese sentido, solicita su aprobación. Asimismo, a través del Informe N° 00004-2025-MINAM/SG/OGA/CE, el citado Comité de Ecoeficiencia solicita a la Oficina General de Administración, gestionar la aprobación del referido Plan;

Que, con Memorando N° 00679-2025-MINAM/SG/OGA, la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la aprobación del mencionado Plan, el cual, además de cumplir con lo señalado en el considerando precedente, incluye actividades vinculadas con el Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

Que, a través del Memorando N° 00677-2025-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 00257-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se emite opinión favorable para continuar con la aprobación del Plan de Ecoeficiencia Institucional para el periodo 2025-2027, del Ministerio del Ambiente, señalando, entre otros aspectos, que dicho Plan se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales 07 “Fortalecer el tránsito hacia la economía circular y el crecimiento verde de las entidades públicas y privadas” y 09 “Fortalecer la gestión institucional con énfasis en la transformación digital e integridad”, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio del Ambiente; por lo que recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 00466-2025-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica en atención a lo señalado por el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio del Ambiente, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera legalmente viable la aprobación del Plan de Ecoeficiencia Institucional periodo 2025 – 2027;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública; la Resolución Ministerial N° 044-2022-MINAM, que aprueba la Directiva N° 001-2022-MINAM/DM “Gestión de la Ecoeficiencia en el Ministerio del Ambiente”; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Ecoeficiencia Institucional periodo 2025 – 2027, del Ministerio del Ambiente, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

**Artículo 2.-** Facultar a la Oficina General de Administración a modificar el contenido del Plan de Ecoeficiencia Institucional para el periodo 2025 – 2027, del Ministerio del Ambiente, previa conformidad de Secretaría General.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución de Secretaría General a todas las unidades de organización del Ministerio del Ambiente para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Yeminá Eunice Arce Azabache**  
Secretaria General

Número del Expediente: 2025042671

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **m7d548**